

REPÚBLICA DE COLOMBIA



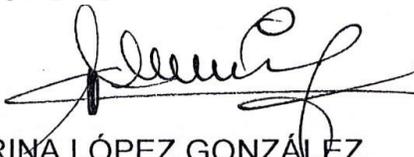
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPRPHOGAR
DEMANDADO	JOSE FERNANDO ROJAS ARANGO
RADICACIÓN	170014003007-2021-00502-00

Se agrega la notificación realizada al demandado a través de la empresa postal Envía, la cual no puede ser aceptada toda vez que se hizo citación para diligencia de notificación por aviso y en dirección distinta a la donde le fue remitida la citación para notificación, no reuniendo los requisitos exigidos por el artículo 292 del Código General del Proceso.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 13 de octubre de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

NOTIFIQUESE



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 178 Del 29 DE OCTUBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA  
Secretaria